



Bilboko Empresa Ikasketen UE
EU de Estudios Empresariales de Bilbao

Negoioen Kudeaketako Gradua
Grado en Gestión de negocios

NORMATIVA INTERNA DE
PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

PRACTICUM

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA MATERIA.....	3
2. OBJETIVOS	4
3. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN	5
4. ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PRÁCTICA. PROYECTO FORMATIVO	7
5. COMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LA EUE EMPRESARIALES DE BILBAO	8
6. COMPETENCIAS A ADQUIRIR DURANTE EL PRACTICUM.....	9
7. NORMAS DEL PRACTICUM.....	9
8. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	10
DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.....	10

1. PRESENTACIÓN DE LA MATERIA

Las Prácticas Obligatorias que ha de realizar el alumnado del Grado en Gestión de Negocios se rigen por la 'Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado' aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU de fecha 27/09/2012.

La presente Normativa Interna desarrolla aquellos apartados y procedimientos para los que la 'Normativa Reguladora' prevé que sean los propios Centros quienes establezcan los protocolos y los criterios que se consideren adecuados, con la aprobación de su Junta de Centro.

Por tanto, para todas aquellas cuestiones a las que no se hace referencia expresa en este documento, se acudirá a la 'Normativa Reguladora'. Igualmente, en caso de incompatibilidad de este texto con lo que en ella se recoge, prevalecerá siempre esta última, dada su mayor categoría normativa.

MATERIA DE PRACTICUM	
Nombre de la asignatura:	Prácticas en Empresas
Código:	27552
Titulación:	Grado en Gestión de Negocios
Centro:	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao
Carácter:	Obligatoria
Créditos ECTS:	18
Módulos:	Comercio y Marketing Contabilidad Economía de la Empresa Entorno Económico Entorno Jurídico
Curso:	Cuarto
Cuatrimestre:	Segundo
Responsable:	Equipo Docente Módulo de Practicum y Trabajo Fin de Grado
Coordinador del módulo:	Subdirector/a de Alumnado y Prácticas

En el presente documento se recoge el Plan de Prácticas del Grado en Gestión de Negocios que se imparte en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao de la UPV/EHU, en adelante EUUE. El Practicum es una formación práctica en empresas o instituciones del entorno. En ella, el alumnado aplicará y contrastará los conocimientos teóricos y las habilidades y competencias adquiridas en el Grado, estimulándose su reflexión, reforzando su aprendizaje y orientando su futuro

profesional. En general, ejercitará sus habilidades y capacidades sociales y personales estableciendo un contacto directo y real con el mundo de la empresa. Supone su inmersión en entornos reales, con la finalidad de conocerlos directamente, integrar conocimientos teórico-prácticos y adquirir competencias profesionales en todos los ámbitos de actuación. Es preciso que el alumnado tenga la oportunidad de descubrir de una manera práctica sus exigencias profesionales y sea capaz de dar respuesta a los problemas personales y sociales que comporta el hecho de trabajar en un entorno empresarial.

Las prácticas se realizarán en empresas e instituciones con las que se han establecido los correspondientes convenios que permiten desarrollarlas con garantía, o con otras con las que el/la estudiante establezca un contacto, previa aprobación por los órganos de coordinación de la materia. Estos convenios establecen las actividades que el alumnado va a desempeñar durante su estancia en la empresa así como el régimen y horario al que estará sujeto, y requieren la figura de un tutor o tutora empresarial (instructor/a) y otro tutor o tutora de la Universidad, que supervisarán la formación del alumnado. En el anexo II de la Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado se incluye el modelo de convenio.

Este documento tiene por objeto ayudar e informar a todos los agentes participantes, alumnado, tutoras y tutores académicos e instructores e instructoras, sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo del Practicum a fin de proporcionar una información completa y necesaria para abordar las prácticas: ideas clave, normas básicas, objetivos, temporalización, orientaciones metodológicas, memoria de prácticas, evaluación...

2. OBJETIVOS

El Practicum tiene como objetivo fundamental que el alumnado pueda mejorar los conocimientos técnicos, y completar su formación integral, lo que reforzará su aprendizaje y facilitará la orientación de su futuro profesional, integrando los conocimientos aprendidos en el Grado, ajustándolos a la empresa y al entorno social de ésta. Esta materia tiene también como objetivo la realización de actividades de

aplicación de los conocimientos teórico-prácticos aportados por las diferentes asignaturas en contextos reales. Por tanto, las prácticas han de concebirse como un proceso de inmersión en el mundo de la empresa, orientadas a la consolidación de una formación práctica de calidad para el alumnado, preparando su incorporación futura al trabajo productivo. La culminación de las prácticas supone un paso fundamental para adquirir las competencias de la titulación. Se pretende, asimismo, que el periodo de prácticas sirva para guiar al alumno en su posible elección de especialidad y futuro profesional.

Los objetivos generales de las prácticas, por tanto, podemos resumirlos en los siguientes:

- Conocer y tomar contacto con el mundo profesional.
- Aplicar las competencias adquiridas durante los estudios a la actividad profesional.
- Trabajar en equipo en un ambiente profesional.
- Facilitar la incorporación de los graduados al empleo.

3. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN

1. Las prácticas se regularán por los convenios firmados entre la Universidad y las instituciones o empresas que colaboren en la formación del alumnado.

2. Para poder matricularse de esta materia será requisito imprescindible haber superado al menos 120 créditos de la titulación, que corresponden a la mitad de los créditos del Grado, por lo que el alumnado podrá realizar las prácticas en tercer y cuarto curso.

3. Se designa como Responsable del Programa de Prácticas (RPP) a la persona que se encuentre al frente de la 'Subdirección de Alumnado y Prácticas' o subdirección equivalente. En los casos en que lo requiera podrá ser asistida por la Comisión de Prácticas del Centro.

4. Se seguirá el siguiente procedimiento general de Organización, Coordinación y Gestión:

4.1. Se establece un periodo de preinscripción a las Prácticas Obligatorias para cada curso académico durante la primera quincena de julio, para los y las estudiantes que en ese momento, o a 1 de septiembre próximo, cumplan los requisitos y deseen realizar la asignatura durante el curso siguiente. No se admitirán solicitudes fuera de este plazo para realizar las Prácticas Obligatorias.

4.2. Durante el periodo de preinscripción quienes, cumpliendo los requisitos académicos, deseen matricularse de las Prácticas Obligatorias para el siguiente curso académico, realizarán la solicitud mediante el procedimiento que establezca la persona RPP.

4.3. Una vez transcurrido el plazo establecido, la persona RPP realizará una estimación del número de tutores y tutoras que se necesitarán, a priori, para el curso siguiente, así como del volumen de prácticas que se solicitarán a las empresas e instituciones colaboradoras.

4.4. Tal como se indica en el Artículo 28 de la 'Normativa Reguladora', los Departamentos afectados propondrán, en este caso a la persona RPP, la distribución de horas prácticas en función del número de estudiantes que se hayan matriculado, entre el profesorado de dicho Departamento. Se seguirá el siguiente protocolo:

4.4.1. La persona RPP del Centro determinará el número de estudiantes que le corresponde tutorizar a los diferentes Departamentos con docencia en el Centro en función de las holguras totales de cada uno de ellos.

4.4.2. Las holguras de cada Departamento se calcularán mediante la suma de las holguras de su PDI adscrito al Centro según la información que conste en los servicios administrativos de la UPV/EHU a fecha de 15 de julio.

4.4.3. El número de estudiantes a tutorizar por cada Departamento será proporcional a sus holguras totales con respecto a las holguras del Centro para el siguiente curso académico.

4.4.4. Una vez determinado el número de estudiantes que ha de ser tutorizado por cada Departamento, la persona RPP solicitará a éste la lista de profesores y profesoras, con su respectiva asignación de créditos, que se proponen para la realización de las tutorías de prácticas obligatorias para el siguiente curso

académico. Dicha lista deberá ser entregada a la persona RPP antes de que finalice el mes de julio.

4.5. A partir del mes de septiembre, la persona RPP realizará la asignación del alumnado preinscrito. En todos los casos, la empresa nombrará un Instructor o Instructora.

4.6. El o la estudiante habrá de realizar la matrícula de la asignatura 'Prácticas en Empresas', de 18 créditos, una vez asignada la práctica.

4.7. Para el nombramiento del tutor o tutora del Centro (art. 26 de la Normativa Reguladora), se seguirá el siguiente protocolo: Se ordenará alfabéticamente el total de PDI del Centro que haya sido designado por los diferentes Departamentos, y se sorteará a quién le corresponderá encabezar la lista para comenzar a asignar tutor o tutora siguiendo el orden correlativo desde esa posición. Se irá asignando un/a estudiante a cada PDI de manera secuencial, repitiéndose las veces que sea necesario hasta que se termine por asignar a todo el alumnado. En el caso de que un/a PDI agote el cupo de tutorías asignado por su Departamento, se saltará al siguiente de la lista.

4.8. Una vez asignado tutor o tutora, se procederá a la firma del convenio con la empresa, lo que supondrá el inicio de la práctica.

4. ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PRÁCTICA. PROYECTO FORMATIVO

La labor fundamental que realizará el/la estudiante en la Entidad estará establecida en el proyecto formativo en el que se concreta la realización de cada práctica académica externa, que deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas o específicas que debe adquirir el alumnado y que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

El tutor o tutora del Centro validará el proyecto formativo propuesto por el instructor o instructora de la Entidad colaboradora.

5. COMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LA EUE EMPRESARIALES DE BILBAO

5.1. Tal como se recoge en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU de 22/12/2011, en relación con el reconocimiento de encargo docente por Practicum, en el Centro “se formará una comisión de Practicum o prácticas externas obligatorias”.

Esta comisión estará formada por:

- Directora o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Administradora o Administrador del Centro o persona en quien delegue.
- Un miembro del PDI con docencia en el Grado.

5.2. Funciones de la Comisión de Prácticas

a) Velar por el buen funcionamiento y resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares de los estudiantes del Centro.

b) Elaborar informes de seguimiento y evaluación de las prácticas de acuerdo con el SIGC.

c) Coordinar los posibles planes de revisión y mejora de las prácticas externas.

d) Prestar asistencia a la correspondiente Comisión del Centro en la emisión de informes relacionados con la convalidación y reconocimiento de prácticas externas.

5.3. Para facilitar el seguimiento y la evaluación de las prácticas por parte de la Comisión de Prácticas se utilizarán los siguientes indicadores en el procedimiento ‘3.5. Prácticas de Alumnos en Empresas’ del SIGC del Centro:

- Índice de satisfacción de las empresas con la práctica.
- Índice de satisfacción del o de la estudiante con la práctica.
- Nº de empresas activas.
- Porcentaje de prácticas concertadas sobre el total de prácticas.

6. COMPETENCIAS A ADQUIRIR DURANTE EL PRACTICUM

Las prácticas constituyen un espacio fundamental en la formación de los y las profesionales del futuro, integrando en ellas todos los conocimientos teóricos que se han ido adquiriendo a lo largo de los módulos del Grado que el alumnado ha cursado durante los diferentes cursos. Además, les acercan a la realidad en la que se enmarcará su futura labor profesional. También, se considera importante en su aprendizaje, la relación con profesionales, con otros/as trabajadores/as y la asunción de responsabilidades.

Tras cursar esta materia los/as estudiantes han de ser capaces de demostrar que están cualificados mostrando competencia en los siguientes ámbitos:

COMPETENCIAS DEL MÓDULO PRACTICUM Y TRABAJO FIN DE GRADO	
Tipo	Competencia del módulo
Específica	1. Desarrollar la actividad profesional con criterio y competencia en el ámbito de la gestión de negocios.
Específica	2. Aplicar de forma concreta el marco, elementos y relaciones que conforman la realidad económica, empresarial y comercial en el contexto competitivo global.
Específica	3. Manejar procesos y operaciones vinculados a los negocios en los ámbitos de praxis elegidos.
Específica	4. Seleccionar y evaluar información relevante y elaborar informes para la resolución de problemas y la toma de decisiones.
Transversal	5. Demostrar destrezas cognitivas, instrumentales, emocionales que capaciten para el trabajo individual y en equipo, la toma de iniciativas y decisiones, la asunción de riesgos y el liderazgo.
Transversal	6. Adquirir compromiso y responsabilidades bajo los principios éticos del ejercicio de la actividad empresarial.
Transversal	7. Expresarse con fluidez, corrección y haciendo uso del razonamiento y la capacidad crítica, integrando las TIC y el dominio de idiomas extranjeros, en cuestiones relacionadas con la actividad empresarial y comercial.

7. NORMAS DEL PRACTICUM

En lo relativo a las normas, derechos y deberes de quienes participan en las prácticas (alumnado, tutor/a académico/a e instructor/a), se aplicará lo especificado en la 'Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado de la UPV/EHU'.

8. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El objetivo básico de esta materia es completar la formación del estudiante en el ámbito específico de la práctica en un centro de trabajo. La metodología de evaluación que se propone permitirá que el/la estudiante adquiera las competencias establecidas en la memoria del Grado, y conlleva las siguientes actividades:

1. Actividad presencial en la empresa

Realización de actividades prácticas del alumnado en alguna empresa o institución, pública o privada, con la finalidad de que adquiera las competencias del Practicum.

2. Reuniones con el/la tutor/a:

Periódicamente el/la estudiante se reunirá con quien tutorice sus prácticas, bien individualmente o de forma colectiva, de acuerdo con el plan establecido por esta persona, para detallarle su labor en la Entidad y mostrar las habilidades que está adquiriendo.

3. Informe y memoria final:

Finalizadas las prácticas, el instructor o instructora emitirá un informe según el Anexo IV de la normativa general.

La labor final del alumnado consistirá en presentar una memoria al tutor o tutora conforme al Anexo V de la normativa general.

4. Evaluación

A la vista de las competencias adquiridas por el/la estudiante y de los documentos referenciados en el apartado anterior, el/la tutor/a emitirá un informe final según el Anexo VI de la normativa general, y calificará la asignatura de Practicum.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao.

Bilbao, a 24 de JUNIO de 2013.